



ESPAÑA

[Handwritten signature]

MODELO DE UTILIDAD

ES

31

21

22

| | |
|-----------------------|-----------------|
| NUMERO | 261.017 |
| FECHA DE PRESENTACION | 26 Octubre 1981 |

Y

16 MAYO 1982

| | | | |
|-----------------|-----------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 31 NUMERO | 32 FECHA | 33 PAIS |
|-----------------|-----------|----------|---------|

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | Au 7 J 27/66 |

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

CUBA DE COCCION DE ENFRIADO INSTANTANEO.

71 SOLICITANTE (S)

DON JOSE CIVERA MARTINEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ercilla, 13 VALENCIA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JS/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a una cuba de cocción de enfriado instantáneo. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general una cuba de cocción de enfriado instantáneo, mediante la cual el proceso de cocción alcanza un desarrollo práctico e industrializable a partir de una estructura de cuba que presenta una construcción elemental y un funcionamiento eficiente.

5

10

En este sentido, la cuba de cocción de enfriado instantáneo que se propone viene a caracterizarse porque, siendo del tipo que tiene una doble pared en cuyo interior contiene un fluido calentado electricamente, incorpora un depósito auxiliar a la parte inferior con el cual se establece una comunicación obturable por un mando.

15

Por dicha comunicación se produce la caída del líquido contenido entre la doble pared, en combinación con un tubo de ventilación que comunica el depósito con la parte alta de la cámara entre paredes para la caída rápida del líquido.

20

En la base de la cuba se ha previsto un espacio en forma de oquedad donde se alojan las resistencias de calentamiento para mantenerlas en baño de aceite, estando prevista la recuperación del aceite caliente del depósito auxiliar para una nueva cocción por simple inversión de la cuba y el depósito anexo, abriendo el mando de comunicación.

25

30

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización de la cuba de cocción de enfriamiento instantáneo que constituye el objeto de la presente solici-

1 tud.

5 La figura única representada constituye una vista esquemática, en sección vertical, de una cuba de cocción de enfriado instantáneo, hecha según el invento. Como puede observarse, la cuba -1- tiene una doble pared -2- cuyo interior contiene un fluido -3- calentado electricamente.

10 La novedad de esta cuba -1- consiste en incorporar un depósito auxiliar -4- a la parte inferior, separado de la cuba -1-, y establecer una comunicación -5- obtenible por un mando -6-. Por la comunicación -5- se produce la caída del líquido -3- contenido entre las paredes -1- y -2- en combinación con un tubo de ventilación -6- que comunica el depósito auxiliar -4- con la parte alta de la cámara entre paredes -1- y -2- para la caída rápida del líquido -3-.

15 En la base de la cuba se prevé un espacio -7- en forma de oquedad donde se alojan las resistencias -8- de calentamiento para mantenerlas en baño de aceite -3-. La recuperación del aceite caliente -3- desde el depósito auxiliar -4- a la cuba -1- para una nueva cocción se produce por simple inversión de la cuba y el depósito anexo, abriendo el mando de comunicación -6-.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre:-
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- CUBA DE COCCION DE ENFRIADO INSTANTANEO,
del tipo en el que la cuba tiene una doble pared cuyo in-
terior contiene un fluido caletado eléctricamente, y se
caracteriza por incorporar un depósito auxiliar a la par-
5 te inferior, separado de la cuba, y establecer una comuni-
cación obturable por un mando, por cuya comunicación se -
produce la caída del líquido contenido entre la doble pa-
red, en combinación con un tubo de ventilación que comuni-
ca el depósito con la parte alta de la cámara entre pare-
10 des para la caída rápida del líquido, previéndose en la -
base de la cuba un espacio en forma de oquedad donde se -
alojan las resistencias de calentamiento para mantenerlas
en baño de aceite, estando prevista la recuperación del -
aceite caliente del depósito auxiliar para una nueva coc-
15 ción, por simple inversión de la cuba y el depósito anexo,
abriendo el mando de comunicación.

15

2.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita por: CUBA DE COCCION DE ENFRIADO INSTANTANEO.

20

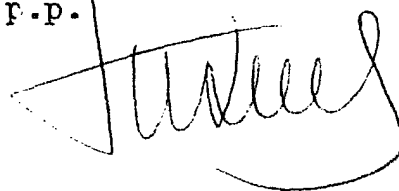
Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de seis pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

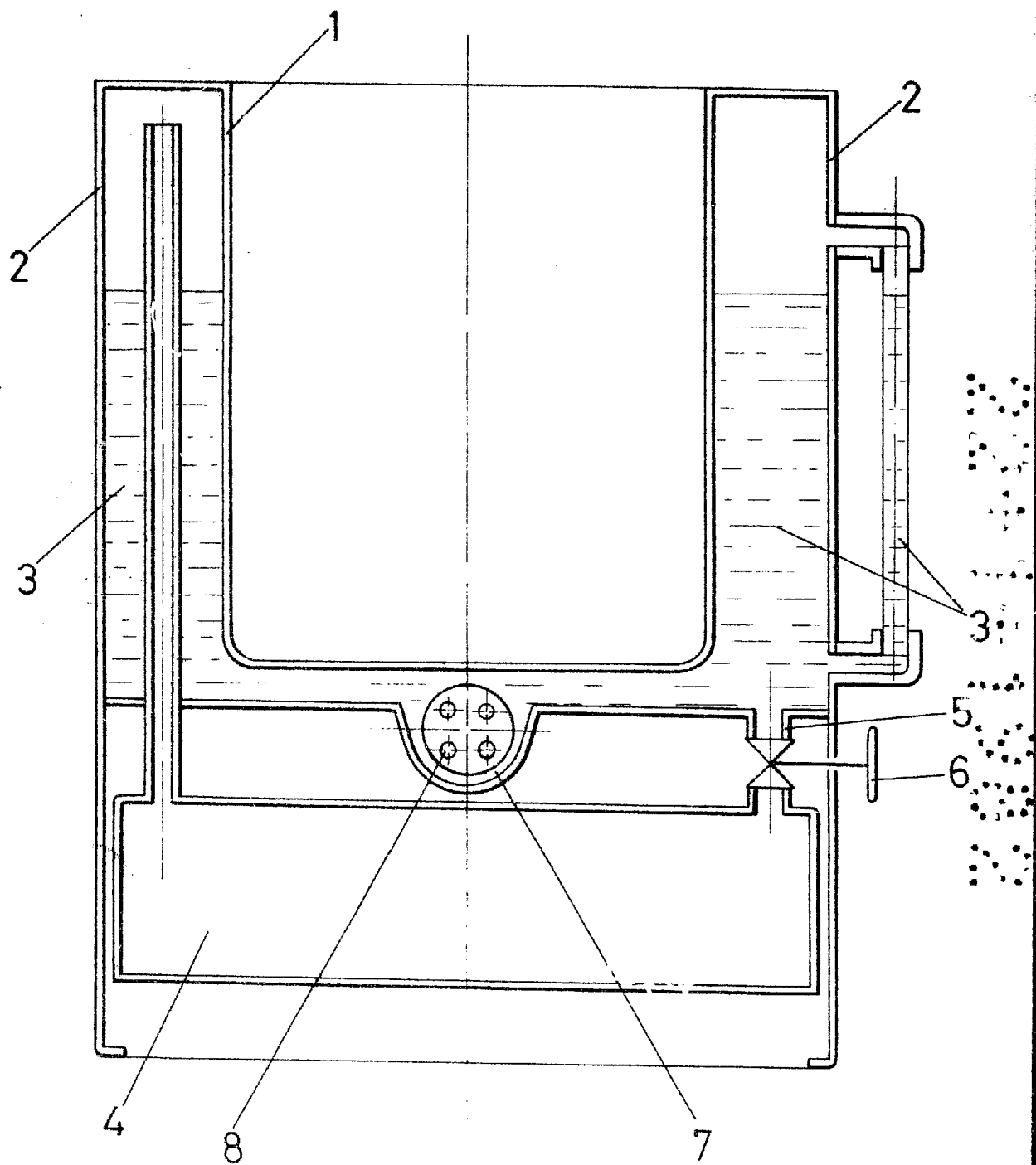
Madrid, 26 de octubre 1981

BERNARDO UNGRIA

F.P.



30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Octubre

de 1981

BERNARDO UNGRIA

p. p.